



SECRETARÍA DE  
SALUD

2124

28 OCT 2022

RESOLUCIÓN NÚMERO \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

“Por la cual se efectúa un traslado presupuestal interno en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Salud para la Vigencia Fiscal del 2022”

### EL SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales conferidas por el literal d) del artículo 85 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el literal d) del artículo 1 del Decreto Distrital 507 de 2013, Decreto Distrital 714 de 1996, Artículo 10 del Decreto Distrital 192 del 2021, Artículo 8 del Decreto Distrital 518 de 2021 y Artículo 8 del Decreto Distrital 540 de 2021

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto 540 de 24 de diciembre de 2021, “Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518 de 16 de diciembre de 2021, expedido por la alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital.”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 192 de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”, dispone:

**“Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de*

1



2.124 28 OCT 2022

Planeación. Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).

Que, para financiar los rubros de Gastos de Funcionamiento, la Secretaría Distrital de Salud se ve en la necesidad de realizar un traslado presupuestal interno con el fin de cubrir las diferentes necesidades, de acuerdo con la proyección realizada por talento humano se establece que no existe apropiación disponible para cubrir necesidades, en los rubros: Auxilio de transporte y Prima de vacaciones, así mismo, el rubro Prima semestral cuenta con apropiación suficiente para finalizar la presente vigencia y con saldo libre de afectación para cubrir el déficit de los rubros deficitarios, por lo anterior, se efectúa el presente traslado presupuestal por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$76.000.000)**.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar el siguiente traslado presupuestal interno en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., en la vigencia 2022, por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$76.000.000)**, discriminados así:

**CONTRACRÉDITOS**

CÓDIGO	DESCRIPCION	CONTRACRÉDITOS
O2	<b>GASTOS</b>	<b>76.000.000</b>
O21	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>76.000.000</b>
O211	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>76.000.000</b>
O21101	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>76.000.000</b>
O2110101	Factores constitutivos de salario	76.000.000
O2110101002	Factores salariales especiales	76.000.000
O211010100204	Prima semestral	76.000.000
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>		<b>76.000.000</b>

**CRÉDITOS**

CÓDIGO	DESCRIPCION	CRÉDITOS
O2	<b>GASTOS</b>	<b>76.000.000</b>
O21	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>76.000.000</b>
O211	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>76.000.000</b>
O21101	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>76.000.000</b>
O2110101	<b>Factores constitutivos de salario</b>	<b>76.000.000</b>
O2110101001	<b>Factores salariales comunes</b>	<b>76.000.000</b>
O211010100105	Auxilio de transporte	6.000.000
O211010100108	<b>Prestaciones Sociales</b>	<b>70.000.000</b>
O21101010010802	Prima de vacaciones	70.000.000
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>76.000.000</b>

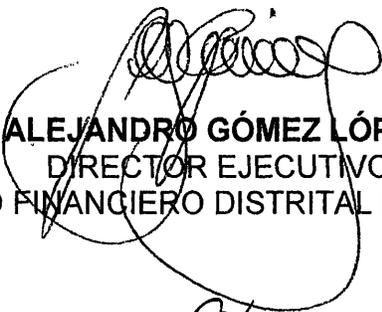
ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C.,

28 OCT 2022

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

Revisó: Cristhian Felipe Yarce Barragán – Asesor Despacho  
Aprobó: Dr. Luis Miguel Úsuga Samudio – Subsecretario Corporativo  
Aprobó: Raúl Alberto Bru Vizcaino – Director Financiero  
Revisó: Edson Ernesto Rojas Bayona  
Elaboró: Angélica Yadira Bravo Arandia